



DECRETO N° 0030

20 MAR 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA UNION “

El Alcalde La Unión (Antioquia) en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: 1. Que el diez (10) de marzo de 2020, mediante circular 0018, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución N° 385 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos

TERCERO. Que, para la atención, prevención, el control y la propagación del COVID-19 en el municipio de La Unión - Antioquia se hace necesario tener disponibilidad de herramientas administrativas y legales que posibiliten con la mayor eficiencia y eficacia adquirir los bienes y servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender las contingencias que en presencia de la pandemia COVID-19 sean necesarias tales como insumos de protección, Apoyo logístico (transporte y Alimentación), ayuda humanitaria (Kit de alimentos) apoyo de personal médico y de la salud, apoyo funerario, instalación de baños públicos, personal de aseo y desinfección.

CUARTO: Que el día 20 de marzo de 2020, se reunió el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo para recomendarle al Alcalde municipal la declaratoria de urgencia manifiesta, como mecanismo de conjurar situaciones excepcionales como son los estados de excepción.

QUINTO: Que establece la Ley 80 de 1993 en su:

“ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> *Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad*

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión
100 21-04

del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o **concurso** públicos.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.“

QUINTO: Que en las condiciones antes descritas es procedente la declaratoria de urgencia para realizar las contrataciones que permitan conjurar la grave crisis que se está presentando y es por ello que sin necesidad de consideraciones adicionales se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la urgencia manifiesta en la Administración Municipal de La Unión (Antioquia).

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el secretario de Gobierno y Servicios Administrativos la remisión del expediente a la Contraloría General de Antioquia, dentro del plazo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, anexando la totalidad del expediente que dio lugar a la misma, los contratos que se llegaren a celebrar y cualquier información que sea requerida.

De lo actuado deberá informar a este despacho por medio escrito.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Mario León Morales Londoño – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Revisó: Marcela Tamayo Arango – Abogada Externa

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co